

CONVENIO DE PATROCINIO

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y NOVARTIS FARMACÉUTICA, SA.

En Sevilla a 27 de enero de 2015

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Sandra Leal González**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla** –en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Directora Gerente de la Fundación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau, con fecha dos de febrero de dos mil doce bajo el número trescientos diez de su protocolo. La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, **Dña. Silvia Meije Nadal** con D.N.I. [REDACTED] y **Dña. Eva López Martín** con D.N.I. nº 02.606.777-A, en nombre y representación de la entidad **Novartis Farmacéutica, S.A.** -en adelante la **Entidad**-, en calidad de apoderados de la misma. La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes nº 764, C.P. 08013.

Y de otra, **D. Alfonso Soto Moreno**, en calidad de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Intercentros de Endocrinología y Nutrición de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en actividades interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

- II.- FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

- III.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla –en adelante el **Centro**-.
- IV.- FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.
- V.- La entidad es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas interesada en Patrocinar la actividad formativa titulada "I Workshop en Neuroendocrinología Alfonso Leal", coordinada por el Dr. Alfonso Soto Moreno.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de patrocinio el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá el Patrocinio a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, al desarrollo de la actividad formativa promovida por FISEVI, coordinada por el Dr. Soto Moreno, titulada "I Workshop en Neuroendocrinología Alfonso Leal".

La actividad se celebrará en las instalaciones del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla el día 12 y 13 de febrero de 2015.

Dicha actividad tiene el doble objetivo de fomentar el conocimiento sobre las técnicas de diagnóstico y tratamiento de las patologías hipofisarias empleadas en un centro de referencia en la patología hipofisaria como el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla mediante la observación de la práctica diaria y un programa científico especialmente diseñado para cubrir el objetivo formativo. Adicionalmente se analizará el circuito del paciente acromegálico entre especialistas de endocrinología.

SEGUNDA.- CONDICIONES

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por el Dr. **Soto Moreno** como coordinador de la actividad formativa.

FISEVI, en atención al Patrocinio recibido:

- Pondrá a disposición de NOVARTIS quince (15) inscripciones,
- Permitirá la entrega de materiales promocionales de NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. a los asistentes al workshop,
- Permitirá la inclusión del logotipo de NOVARTIS ONCOLOGY en calidad de patrocinador exclusivo del workshop en todos los materiales que se entregarán a los asistentes.

Del mismo modo, el coordinador de la actividad formativa, facilitará a NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. las conclusiones del workshop, para su explotación sin limitación temporal ni territorial alguna.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general y en concreto:

La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **DIECICHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00.-€)** -IVA excluido- en concepto de **patrocinio**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de sus normas de régimen interno, serán objeto del correspondiente desglose.

CUARTA.- PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único pago, mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad Banco Santander, Cta. Cte. **IBAN ES42 0049 5420 94 2916000207**, SWIFT **BSCHEMM**, tras la emisión de la correspondiente factura por parte de FISEVI.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general:

- a) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes. En este supuesto, la parte que aprecie el incumplimiento por parte de la otra se lo hará saber, junto con su voluntad de resolver el Convenio de Colaboración, mediante escrito motivado, comunicado fehacientemente, con un mes de antelación a la fecha en que desee darlo por finalizado.
- b) El mutuo acuerdo.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

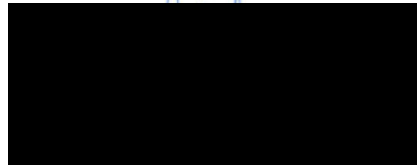
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA



Dña. Sandra Leal González

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

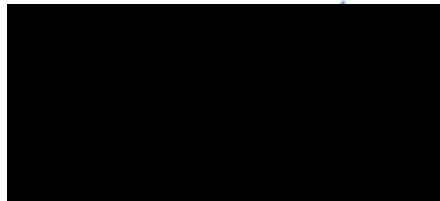


Dña. Silvia Meije Nadal



Dña. Eva López Martín

DIRECTOR DE UNIDAD



D. Alfonso Soto Moreno